

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. -248-

Cuaderno No. -5521-

Año -1813

No. de hojas -34-

Razón documentada que los Ministros de la Real Hacienda y Cajas del Cerro de Pasco, presentan al Real Tribunal de Minería de lo recaudado por el impuesto "del real" durante el año de 1813.



TH-AD1

CASA: 08

DOC: 289

FOL: 31 (+constata)

Observaciones..... (Vease el cuaderno-5518-Lgo. -248-

Clasificación..... REAL HACIENDA-MINERIA.

Estudiado en Lima, á 12 de junio de 1906.

Año.

Ateneo Nacional del Perú

COMUNICACION

Excmo. Sr. Presidente del Ateneo Nacional del Perú

En la ciudad de Lima, a los ... de ... de ...

Yo, Sr. Presidente, tengo el honor de dirigirme a Ud. en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. ...

En consecuencia, solicito a Ud. que se sirva ...

Bas
copia

Ateneo Nacional del Perú

Comunicación

Excmo. Sr. Presidente del Ateneo Nacional del Perú

Año

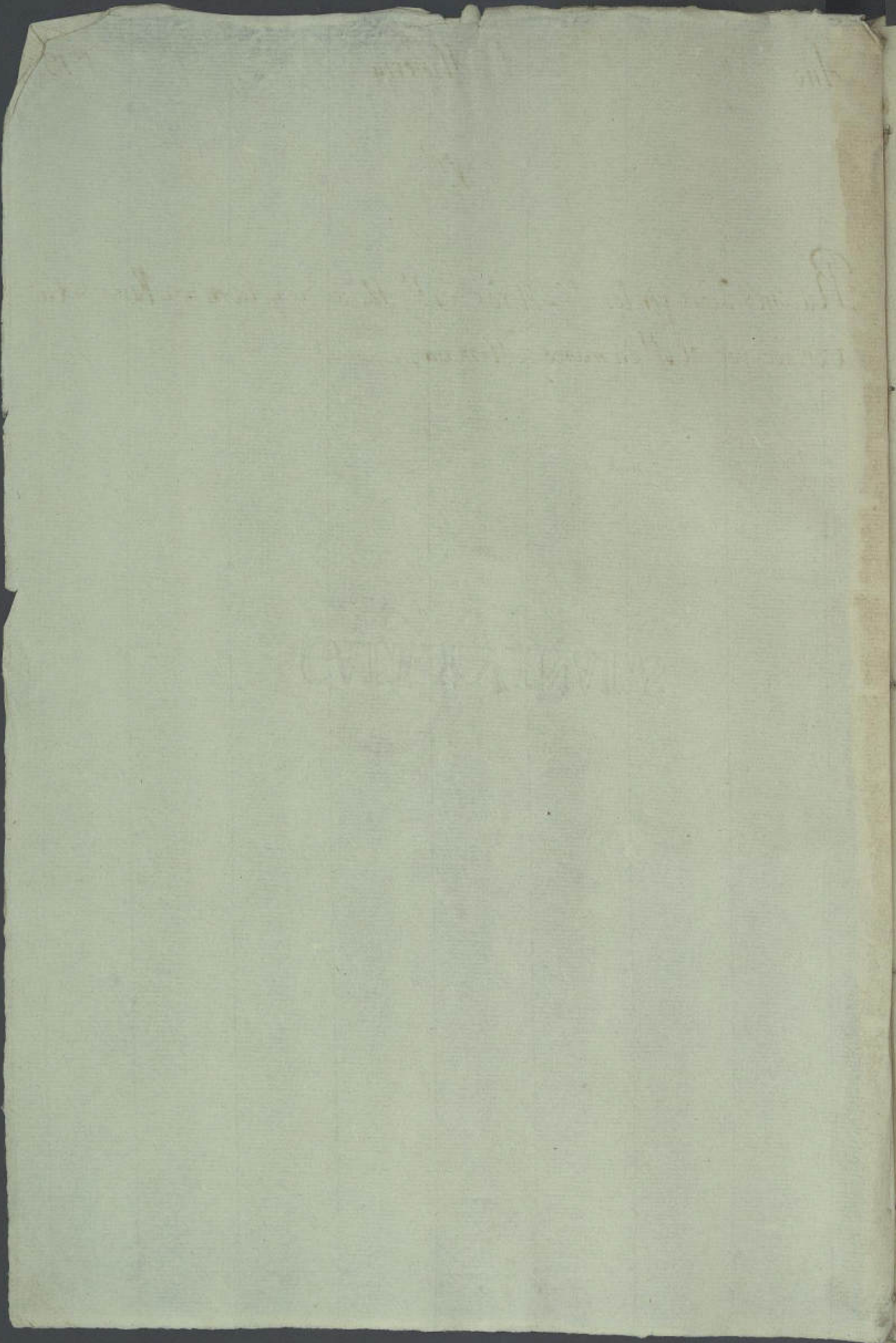
Mineria

1813.

N.º

Razones dadas por los S^{ts} M^{rs} a N.º Hacienda y Camar. Pasco solo
copiado por el R.º en marco a Minería.





Faint, illegible markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Partial view of handwritten text on the adjacent page, including the letters "re" and "9".

En esta fha. hemos entregado al Capitan & Teniente
raí D. Juan. ^{CO} Rivas Apoderado General del Atreimiento Con-
ductor de Caudales a era Capitan D. Mariano Vello don Para.
de plata de ley 11-22 con peso de 326 meoj. 2 of. impotrari-
tes 3. 830 p. $\frac{3}{4}$ de r. que con 9, 5 $\frac{3}{4}$ satisfechos por partes
de su Conduccion al respecto de 2 $\frac{3}{4}$ r. p. 100. forman el to-
tal de 2. 839 p. 6 $\frac{1}{2}$ r. por cuenta de lo atesorado en la
exaccion de M. real en marcos destinado a fondo de ese Im-
portante Real Tribunal, segun lo demuestra el adjunto
fletamento, a fin de que previa su recaudacion se sirva V. S.
decurarnos su Recibo para constancia de esta Oficiosa.

Dias Quē. a V. S. m. años. Ministerio
Pról. de Hacienda de los Caminos de Paris Enero 20, del 1713,

Juan de Morales

José de Gallos

Gen. Adm. y Dir. del Imp.
V. Pról. de Min. de Minería

Yan

Valga p.^a el Reyado de S. M. C. el S. D. Juan 7.º y años de A. D. 3.º y 4.º

En la Casa Nacional de Paris a veinte dias
del mes de Enero de mil ochocientos trece años. Ante
nos los Ministros Principales de esta nacion presentes
el Capitan de Milicias Don Francisco Rasines Apo-
derado General del Conduccion de los Caudales de esta
Feroceria ala general de S. M. D. Mariano Pello,
y dijo que por el tenor del actual Instrumento confe-
sava y confeso haver recibido Realmente y con efectos
de los dichos Ministros la cantidad de dos mil
ochocientos treinta y nueve pesos seis y medio reales
en esta forma: de ellos dos mil ochocientos treinta y
tres quart. El real en el valor de dos Carras de Plata
con peso de trescientos veinte y seis Marcos dos onzas
de la Ley once dineros veinte y dos granos, y los nueve
pesos cinco y tres quavillos en que difieren en moneda
sellada por razon de flores al respecto de dos y tres quan-
tillos y por ciento, lo que es correspondiente a lo aver
por la extraccion del real en cada Marco de los q.
se funden en esta Callana para fondos del Tribunal
de Mineria de Lima. Y de dicha primera suma
el indicado D. Francisco Rasines se dio por con-

temo y entregado a su emera Satisfaccⁿ y se obligo en
 toda forma de dño, p^r si, y anombre de su Poderdante
 ala responsabilidad El impone de las de Ciudad de Ba
 rnas ascendente a de mill ochocientos treinta y tres
 quatro D^r Real, hasta entregarlos a los Señores El Real
 Tribunal de Ultramar de la Capitat de Lima. Así
 lo dispo, otorgo, y firmo los devn^{os} tenos para un solo efec
 to.

Numeros.	Marcos.	Leys
848	175. 57	11-22
833	150. 55	
<hr/>		
2	326. 2	Inc Valen... 2. 830. 3/4
		Stetes... 9. 5 3/4
		<hr/>
		Total... 2. 839. 6 1/4

Transm^o de Mora las

José de Gallo

Juan. P. ...



Fragment of text from the adjacent page, including characters such as 's', 'v', 'l', and 'u'.

Salga p^a el Reyno de S. M. C. el S. D. Fernando 7.º y años de 1813 y 1814

[Signature]

11

Ne
P.
Frat

En todo el mes de Enero anterior
 se han fundido en estas Caltanas segun el Resumen
 en Respectivo Libro 49. de Casas de Plata con peso
 10.204 m. 38, de los que por razon de un Real en cada uno
 se han colectado 1275, con 4/8 de Real para fondos
 de este Importante Fral de America. Lo que imparti-
 mur a V. S. para su danda inteligencia.

Dios que a V. S. m. an. Amis. El Ma-
 cienda y Casas de Plata Febrero 25. de 1813.


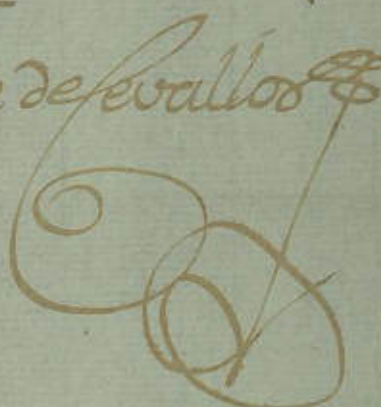
Jose de Cavallos Por indisposic.ⁿ del
 S.^{or} Micrs Contador
 Alonso de Espana
 Oficial Mayor

Yo S.^{or} Diputado del Imporc
 Fral de America del Reyno

P. a
mpo

En todo el mes de Febrero ant.^o se han fundido en esta Callana
 segun el Recumen de su Respectivo Libro 32. Cuarenta de Plata
 con peso de 6. Tod. m. 3. q. delos q. por Orden de un Real en cada uno
 se han Colectado 332 p. 5²/₃ r. para fondo de este Importante
 Tribunal de Mineria. Lo q. impartimos a V.S. para su debida
 inteligencia.

Dios que a V.S. m. p. an. Ministerio de Hac-
 cienda y Casa de Campo Mayo 24 de 1813.

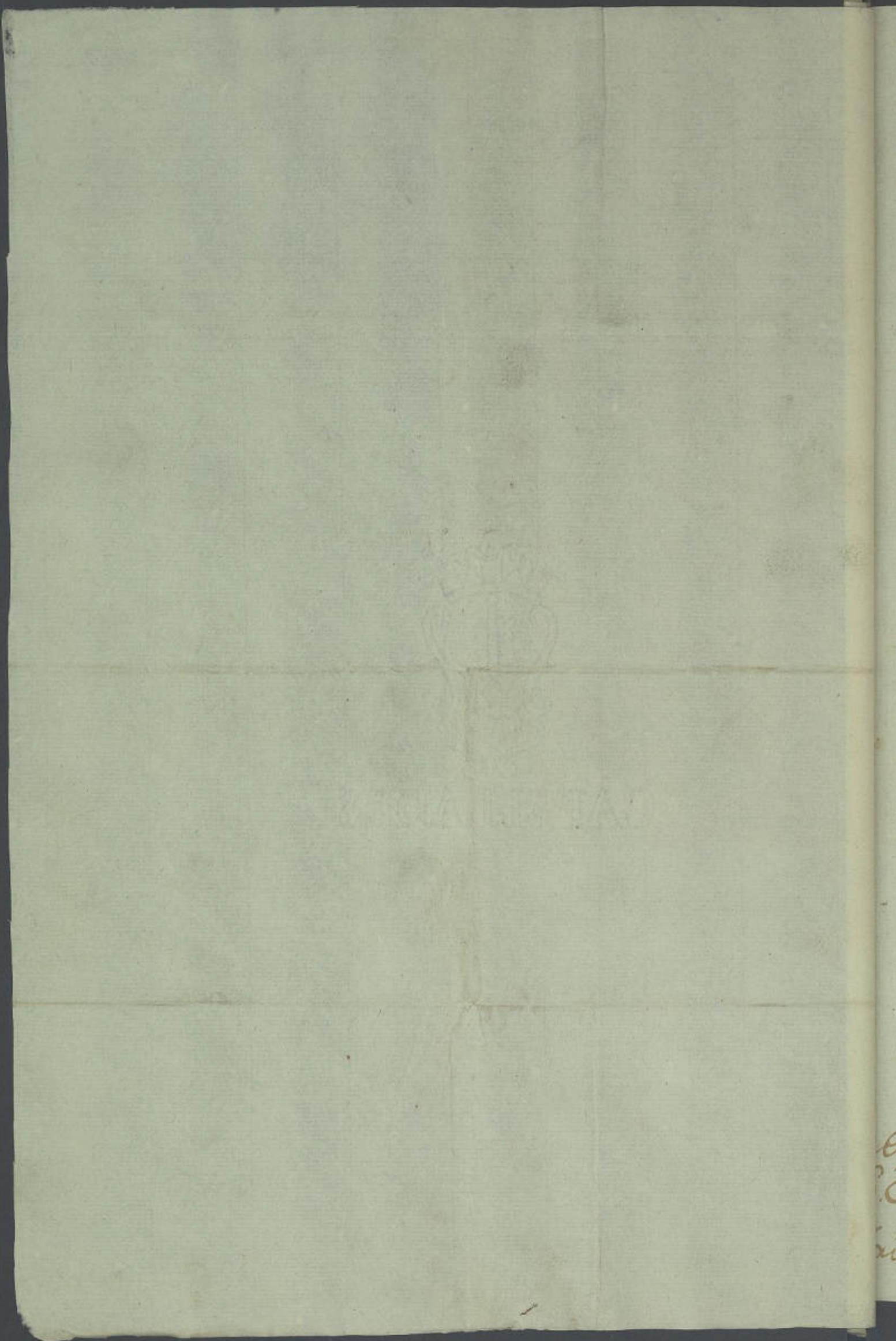
Juan Ag.ⁿ de Morales  José de Gallo 

S. Admin.^{or} y Diputados del
 Importante Tribunal de Min.^a del Reyno



Faint, illegible text or a motto, possibly embossed below the crest.

ea
ca
ib





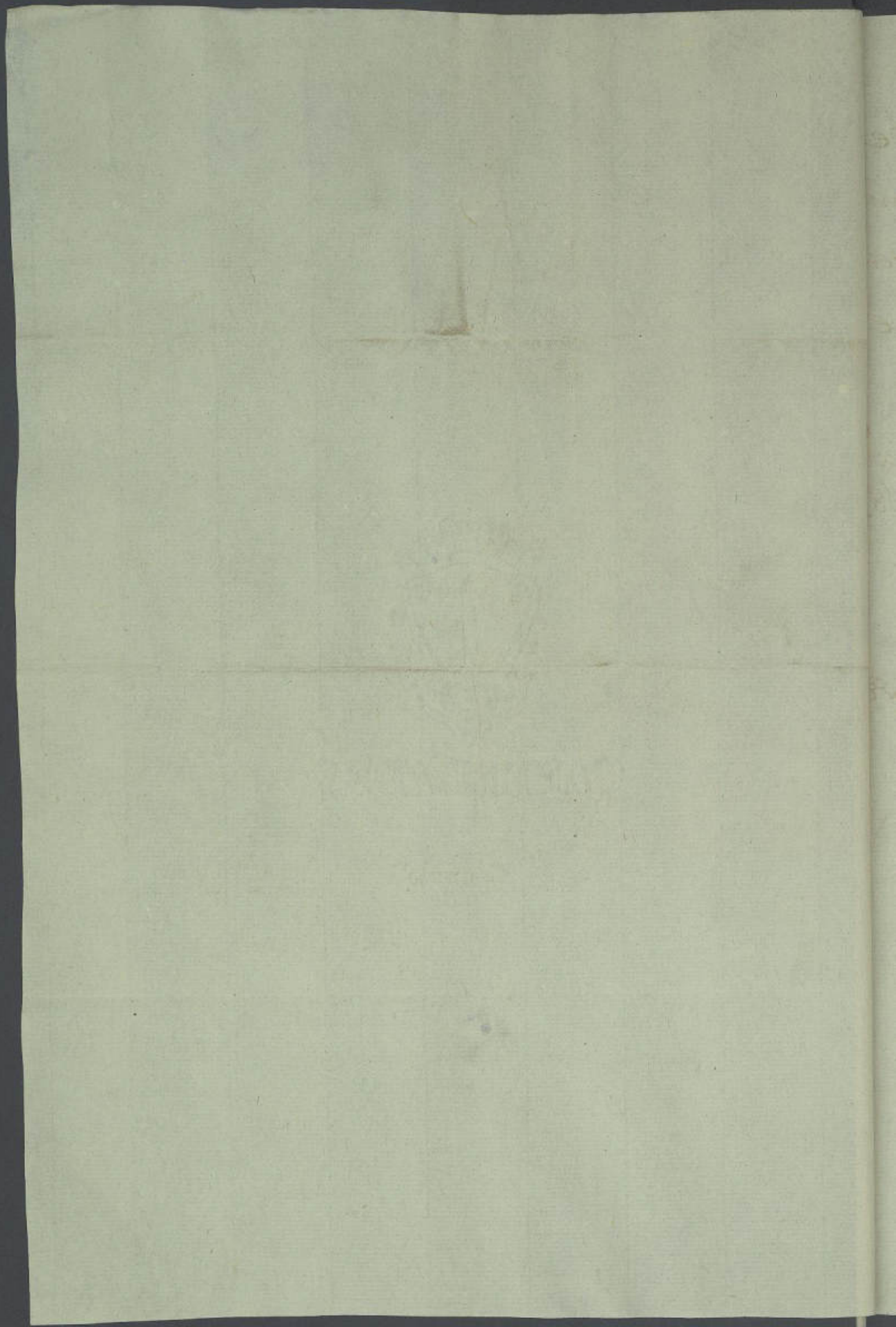
En todo el mes de Mayo proximo
 ant. se han Fundido en la Callana
 de estas Cas. Nacionales 46. Barr.
 de Plata con peso de 2339. m. de los
 que por un real cada uno, se han re-
 caudado 12118. Jr. b. comprehendidos
 en la Varion q. con ertto fha pasamos
 a V. S. para su devida Intelig.

Dios Guē a V. S. m. an. et Minist.
 de Har. de Parco Ab. 26. de 8813

Juan Sto. de Morales

Diego de Gallo

en y or doo }
 Mem. y Diput. del Impoct. }
 no }
 sib. su Minex de este D. }



Consig. al Oficio en U.S. de C. del
 que rige, es adjunta la Varion q en el
 Solicitan, comprehensiuo alo a teorado
 por el real en m. destinado a fondo de
 ese importante Tribunal, desde el
 mes de Octubre del año proximo ant.
 de 12 hasta fin de Marzo del corr.
 con inclusion de la exist. demostrada
 en Igual Plan q. dirisimos con fhas
 24. de Dize ultimo, por lo que se
 puntualiza ascender el total Cargo
 a 17096^s 6^u 8^s, y la Data por lo re-
 mitido hasta 17. del actual, y satisfecho
 a los Diputados territoriales para la
 obra del Socabon hasta fines del
 mes de Febrero, a 17889^s 7^u 8^s,
 de q. Resulta haverse Remitido de-
 mas 793^s 1. real conatidos de

lo colectado en el indicado presente
Abril, de cuyo total producto, se en-
verán deducirse, como igualmente de
los 2 Dps. que en él tiene de venen-
gado la asignación hecha el prete-
notado Socabon.

Dios Gué a N. S. m. an. Ministro
de Har. Sub. de Banco Ab. 26. de 18.

Juan Antonio Morales

de Sevilla

El Sr. Diput. del Import. }
Trib. de Miner. de este R. }
no

Razon q. manifiesta la Coivt. en caudal q. Resulto
 en esta Fesiv. en el Estado Remitido al Impost. Tribunal
 de Minería de este Qno en 24. de Octbre del año prox^{mo}
 anterior de 812, la colectado de de aquella fha. y Satis-
 fecho a cuenta de la recaudacion del real en m. por fon-
 dos del expresado Tribunal Waver Peros 2^d

Cargo

Coivt. resultado hasta fin de septie^r
 del año proximo pasado de 812

del año proximo pasado de 812	5776. 6 ¹ / ₂
Entrada en Octbre cuido	1735. 3 ¹ / ₈
Yem en Novre	1095. 0 ⁷ / ₈
Yem en Diciembre	2164. 1 ¹ / ₄
Yem en Enero del <u>ovr.</u> año de 813	1275. 1 ³ / ₈
Yem en Febrero	838. 5 ³ / ₈
Yem en Marzo	1211. 1.
<u>Total Cargo h^{ta} fin de Marzo</u>	<u>17096. 6¹/₂</u>

Dato Flet. Remis^{on} total

Este 2^{do} se ha cargado
 en la 1^{ra} de 813

En 6. de Nov^{re} de 812.
 entreg^{do} al disputado
 por 5. meses corridos
 de de 1. de Junio a ul-
 timos de Octbre

00. ... 00.	5000. 0
	<u>5000. 0</u>

Q

Por lab^{ta}...

5000

Sul
79

En lo dicho otre Remi-

tido al Tribunal... 13, 2, 3856, 3/2... 3869, 3/4

En lo de En. de 13... 2, 53/4... 2830, 0/4... 2839, 0/4

En 14 de Marzo, entregado
a los Diputados por el qua-
trimestre corrido de 14

de Nov. a últimos de Febr... 00... 000... 4000, 0/4

En 17 del cor. de Abril

Remitido al Trib... 7, 3/4... 2172, 7/4... 2180, 3/4

Total Data h. fin de Ab. 30. 3/2... 8.859. 1/4... 17.889, 7/8

Resumen

Total Cargo... 17,096, 6/2

Com Data... 17,889, 7/8

Remitidos demas... 793, 1/4

Segun las Partidas q. quedan puntualizadas, asciende el
Cargo por lo aresorado hasta fin del an. de Marzo, a 17,096
6/2. y lo Remitido al Tribunal hasta 17 del pre. y Sa-
tu. fecho a los Diputados hasta fin de Febr. a 17,889, 7/8.
7/2. en q. es visto, Remitido de la Data el Cargo, y

Sultan hallarse Remitidos de mas al Importe Tribunal⁹
793 p. 1 real, como es notado de lo colectado en el mes q.
rige. Minist. de Har. a D. Carlos Houil 26. de 1813.

Juan de Dios Morales

Diego de los Rios

es
de
tri



Segun las Partidas q. forman
 el Resumen del Libro auxiliar
 de la Recaudacion en Quintos, se
 han fundido en la Callana de estas
 Casas Nacionales, en el proximo
 anterior Abril 151. Darias de
 Plata, con peso de 31.836. m. 6. onz.
 de los q. por Varon de un Real en cada
 uno, se han colectado 3979 p. 11 3/4 r.
 por Fondos de ese import. Tribunal.

Dado en V. S. m. an. S. Minist. de
 Har. en Banco Mayo 25. de 1813

Juan de Morales

Diego de Salgado

es
 por or do 1.º C.
 de Am. y Diput. del import.
 Trib. de ext. de este R. }
 no }

re
S.c
Fu

Luego q. se Recauden los siete p.
 Cinco n.^{os}, Resultados de falta por baja
 de un Drano de Ley en la ddana de
 Plata N^o 257. que con oficio de 17.
 de Abril proximo anterior, Remitidos
 a ese Import. Subl. se aplicarian por
 Partida de Cargo, a los Fondos del real
 en m.^{co}, segun el aviso de S. S. de 7 del
 Coru^{te}, que dejamos contestado.

Dios Cue a S. S. m. an. Minist. de
 Har. en Parco Mayo 25. de 1713.

Juan de Morales

José de Cavallo

del or do
 S. Cam. y Diput. del Import. }
 Sub. de cam. de este R. } no



Sp
L. e
at.

En todo el mes de Mayo proximo ant.^{or} se han fiendido en la Callama de estas Casas Nacionales 32 Pa-
raos de Plata con peso de 16.270 med. 6 of. de long.
por razon de 1/2 rs. en cada uno se han colectado 2.033,
1/2 6/8 rs. 1/2 que y el apropiado en el precedente Abril,
se remitan, con deducion de la asignacion y gastos de
la obra del Socaton, en la proxima Cuenta que
se Imp. Real. segun se breviene en su Oficio de 1/2
del que Vige.


Dios que a V. S. m. años. Amen.
De Har. de Marcos Ferris 26, de A. 1713.

Juan Stgo. de Morales

José de Gallo


El. Adm.^{or} y Diputado del Imp.
del. de esta. a. de este Reyno

9
ct
rib


 En el mes de Junio proximo ant.
 se han Fundido en la Callana de esta
 Casas Nacionales do. Barras de
 Plata, con peso de 46.539. m. 7. f. por
 los que al resp.^{to} de un real en cada uno,
 se han Recaudado 206 T. p. 3 7/8 r. com-
 prendidos en la Remesa que se hizo
 a ese Import. Trib. en 1.^o del q. Rige
 por Conducto del Asent.^o de los Cau-
 dales Publicos.

Dios Gué a N. S. m. arr. Minist.
 de Har.^o en Parco Julio 26. de 1753.

Juan de Morales


 José de Evalllos

or do
 Com. y Diput. del Import.
 Trib. de C. N. de este R. no

110

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly a ledger or account book. The text is arranged in several columns and rows, with some numbers and words visible.]

[A line of faint handwritten text, possibly a signature or a date, located near the bottom of the page.]



[Partial view of handwritten text from the adjacent page on the right, including words like 'De', 'Pro', 'mo', 'Et', 'et', 'Pa']

Ordeñada por D. Juan
Ramos a nombre y co-
mo el poderado de D. N.
Mariano Lillo, Conduc-
tor de los Cuadros de
Hacienda pública

En las Casas Nacionales de la Villa de Puno a veinte
días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y tres años: Atene nos
los Altimos Principales de ellas, por cuyo parecer el Capitan de
Milicias graduado de Teniente Coronel Don Juan Ramos, ex-pode-
rado General del Atamirana Conductor de Cuadros de esta Capital
de Lima D. Mariano Lillo, y dijo: que por el tenor del actual in-
strumento comparendo y confesio haver recibido realmente y con efecto
de nos dichos Altimos la cantidad de tres mil Ciento ochenta y
quatro pesos cinco y tres quaxtillos reales en esta forma: tres mil
ciento setenta y tres pesos seis y medio reales en el valor de
Don Juan de Plata con peso de trescientos setenta y cinco mar-
cos siete onzas de la Ley que dineros veinte y dos granos, y
diez pesos siete y un quaxtillo re. en moneda sellada por Varon
de flotes al respecto de dos y tres quaxtillos Reales por ciento, todo
lo que es correspondiente en parte de lo que se acreora por la ex-
taccion de un real en cada marco de los que se funden en la Ca-
llana de esta Casa para fondo del R. Tribunal de Oji-
neria de Lima. Y de dicha primera suma el indicado D. Juan
Ramos se dio por contento y entregado a su entera satisfac-
cion, y se obligo en toda forma de derecho, por si, y a nombre

1781

Handwritten signature or mark

de su poderante á la Responsabilidad de los tres mil ciento sesenta y tres peses 168 y medio rs. importe de las diez ciudades de Navarra de plara, hasta entregarlas á los Señores del Real Tribunal de Minería de la Capital de Lima. Así lo dispuso y firmó Rey de un tenor para un solo efecto.

Numero. Marco. Ley.

2431 --- 148, 57 H. 22

3144 --- 257, 23

2a --- 365, 7 --- Que Valen..... 3.173, 6%

Pleres..... 10, 7 1/2

Total..... 3.184, 5 3/4

Juan de Callos & Alonso de España

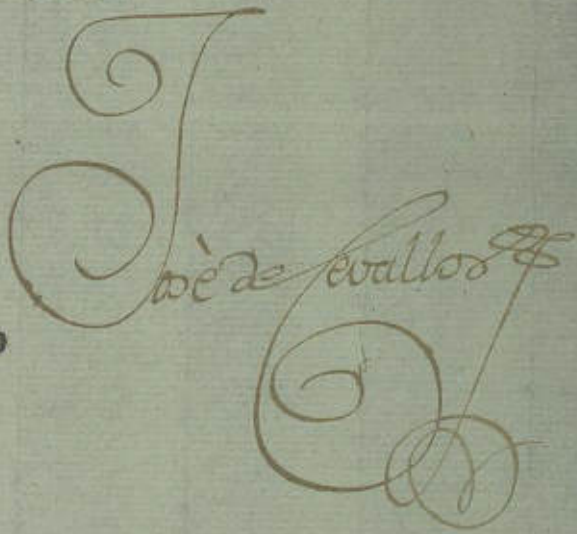
7
2
bu
y
C
A

76
S. a
mpo

En todo el mes de Julio anterior se han fundido en
 la Callana de una Casas Nacionales 82^{as} Barvas de
 Plata con peso de 16.642 m. 1 onca, de los que por Razon
 de un Real en cada uno se han recaudado 2.080 p. 2/8 r.
 para fondo de este importante Tribunal de Mineria.
 Lo que imparimor a Vd. para su devida inteligencia.

Dios que a Vd. m. an. Minero de Ita-
 erenda y Casas de Parcos. B. 1813

Juan Sto^o de Morales

Res
 S. Adm. y Diputados del
 Impor. Fral de Miner. del P^{no}

1841

r
Aa
rib

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page, possibly bleed-through.]

En las Cas. Nacionales de la Villa de Pasco a treinta y
un dias del mes de Agosto de Mil ochocientos y trece años.
Atestiguan los Alcaldes Principales de ella, pareció Pres.^{te}
el Capitan de Artilleria graduado de Teniente Coronel
D. Francisco Ramirez Apoderado General del Estrecho,
conductor de Caudales de esta ala Capital el Sr. D.
D. Esteban Vello, y dijo: Fue por el temor del actual
Instrumento conferava y confirió haver recibido de Nros
Dichos Alcaldes la cantidad de dos mil quatrocientos
y cincuenta y dos pesos tres y tres cuartillos Reales
en esta forma: 2444 = con 1/2 r. en el valor de do
Blanca de Plata con peso de doscientos ochenta y un
marcos seis onzas de la ley once dineros y veinte
y dos granos, y ocho pesos tres y cuartillo reales
en moneda sellada por Vason de Hierro al Respecto
de dos y tres cuartillos Reales por ciento; todo lo q
es correspondiente al anterior por la ediccion de
un Real en cada Marco, de las q. se funden en la Callana
de esta Real Casa para fondos del Tribunal de
Justicia de Lima; Y de dicha primera suma el indi
cado D. Fran.º Ramirez se dio por contentos y enseg.

A su emera satisfaco. y se obligo en cada forma de derecho
 por si, y anombre de su heredante a la responsabilidad
 de los dos mil quatrocientos quarenta y quatro pesos medus.
 Real importe de las dos expresadas. Casas de Plata
 ha entregado a los Señores del Tribunal de Castilla de
 la Capital de Lima. A si lo dispo, otorgo, y firmo de
 de un tenor para un solo efecto.

<u>Numero.</u>	<u>Marcas.</u>	<u>Ley.</u>
449.	214. 5	} - 11 - 22 -
505.	067. 1.	

2.	281. 6	Que Valen	2444. 0 1/2
------------	--------	---------------------	-------------

Pietes.	0008. 3 1/4
-----------------	-------------

<u>Total</u>	<u>2452. 3 3/4</u>
--------------	--------------------


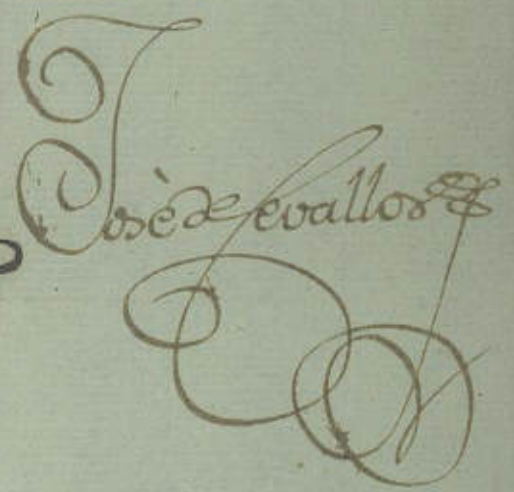
José de Gallo & Alonso de España

Juan. Prariny

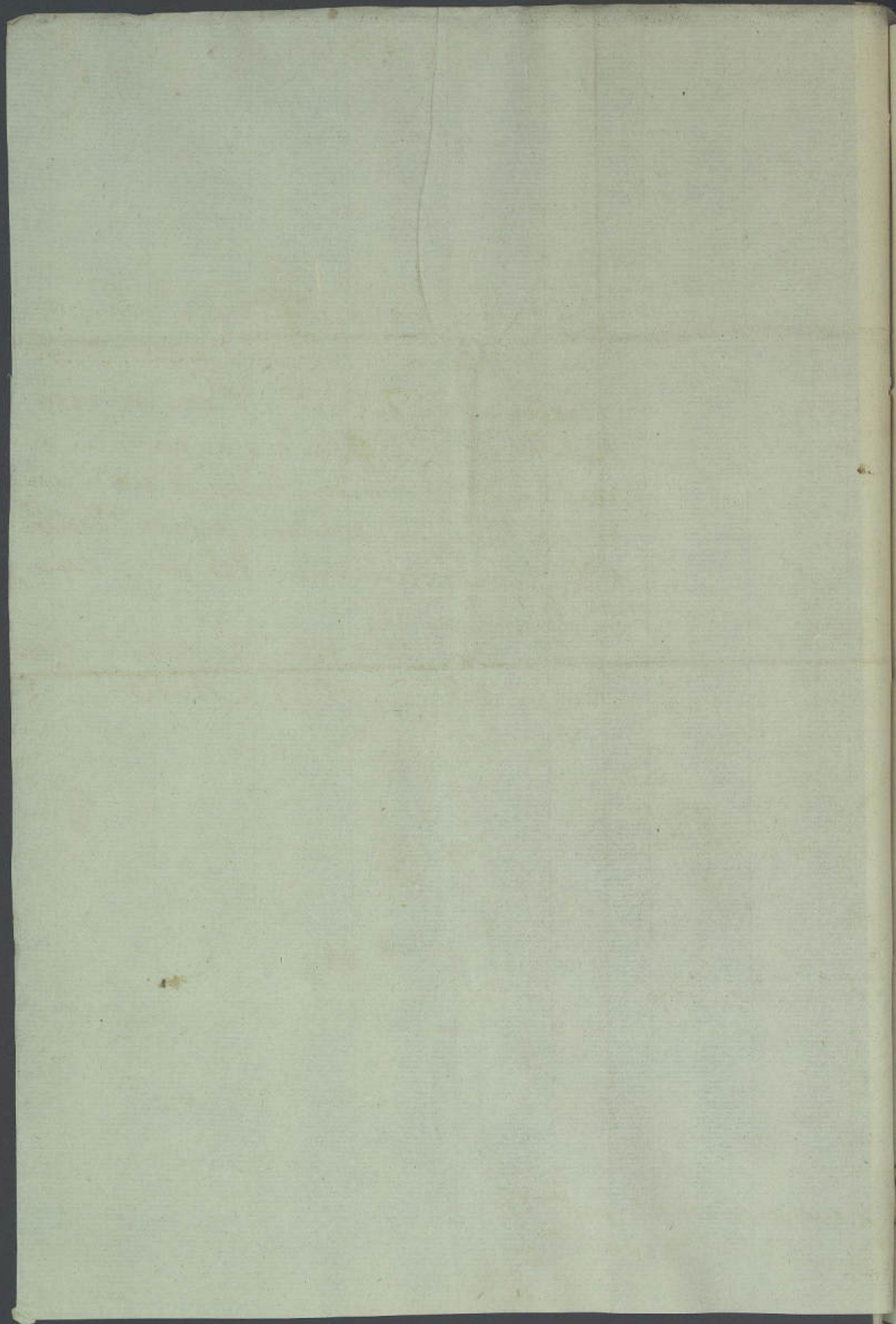
Sc
Frit

Se han fundido en las Callanadas de estas
 Casas Nacionales, en todo el mes de Aq.
 pro.^{mo} anterior de D. Darias en Plata
 con peso de 18. 108. m., de los q. por el Real
 Encargo uno, destinado a fondos de ese Import
 Tribunal, se han recaudado 2263 p.^{as} 1/8
 comprendidos, con deducion de la asignacion
 a la Obra del Socobon, en la R. maxima q.
 hicimos a V. S. en Carta-Cuento de 1. del
 Cor^{te}

Dios Cue a 13. 8. 8. Minuta de Tor
 Nacional de Banco Septie 20. de 1813.

Juan Ant^o. de Morales  José de Vallos 

Se Acom. y Dipu. q. en del Import.
 Tribunal de Miner. de este Q. no




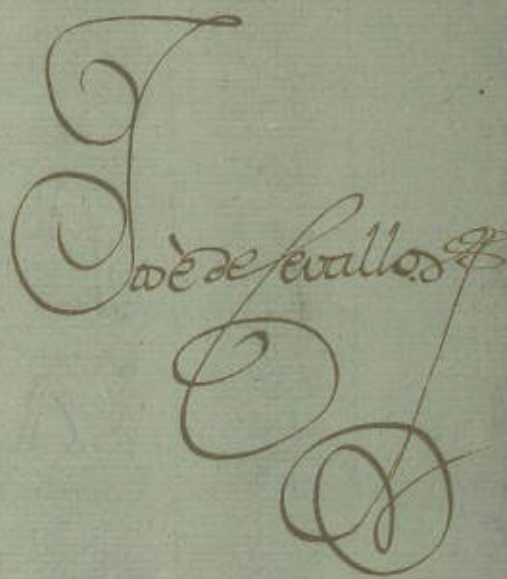
ren
S.
F



En todo el mes de ^{Sep^{re}} ~~Ag^{to}~~ ^{mo} ~~or~~ ^{provis. ant.}, se han fundido en la Callana de estas Casas Nacionales 87. Barr^{as} de Plata, con peso de 17.630 m. ^{co} 6. ^g de los que por razon del real en m. ^{co} destinado a fondos de este importante Tribunal, se han colectado 2.203 p. 6 ¹/₄ ^{rs}. que noticiamos a V.S. para su inteligencia.

Dios que a V.S. m. ^o S. ^o Minist. y Casas Nacion. de Tarco Oct. 25 de 1813.

Fern^{do} Ag^{to} de Morales 

José de Salas 

ren
S. Diputados g^{ra}les a import^{te}
Tribunal & Min. & este B^{no} }
no

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

ven
s.
Fra

Deve exponer á V.S. este Minist^o. en
 contestacion á su Oficio de T^o del que rige,
 que la suma acordada por el medio real
 en m.^o con que contribuyen los Minerios
 de esta Diputacion para la interesante
 obra del Socabon de Tauricocha, respecti-
 vo á los meses de Julio, Ag^{to}. y Sept^{re}. ul-
 timos, no se ha remitido á la Fes^o. gr^{al}
 de En^{to} y Casas matrices de esta Capital,
 ya por no haverse recibido p.^a el efecto la
 Sup.^o Or^o del En^{to} S.^o Virrey del R.^o eya
 para evitar los portes de su conduccion en
 ida, y buelta, respecto á que los Diputado^s
 territoriales á cuyo cargo corre este gasto,
 pueden percivilo en esta Fes^o. sin á
 quel derfalo.

Dios que á V.S. m.^o S.^o Minist^o.
 y Cam.^o Nacion.^o de Jara oct. 25 de 1813.

Juan St^o de Morales

José de Gallos

ver
 S. Diputad. gr^{al} del Imp^o.
 Tral^o de Min.^o de este R.^o.

VICOM
H. B. V. B. C. E. T. O.



es
Di
lib.

En todo el preced. mes de octubre,
 se han fundido en las Callana de éntad
 Casas Nacion. S. D. Barras en Plata.
 con peso de 3651. ^{cos} m. 3. onzas, de las q.
 por Varon del Real en m. ^{co}, destinado a fon-
 do de ese importante Tribunal, se han
 recaudado 456 p. 3/8 S. que noticia-
 mos a V. S. para su debida Intelig.

Dios que a N. S. S. S. Minist. y
 Cas. Nacion. en Pasco Nov. 25, de 1713.

Juan Ag. de Morales

J. de Sallos

Diput. Gr. del Impor.
 lib. de Miner. de este Q. no

28
S. A.
Trib

te
En todo el preced. mes de Nov^{re}, se han
fundido en la Callana de estas Casas Na-
cionales por su Ensayador Balanzario
D^{no}. Barras en Plata con peso de 24600.
m^{ca}. 3. Onzas, de los q. por Varion de un real
en cada uno destinado a fondos de este
Import. Tribunal, se han recaudado 30.767.
3/8 n. que noticiamos a V. S. para su devi-
da Intelig.

Dios Gué a V. S. m. an. Ellinixt y Cas.
Nacion. el Parco Dir. 23 de 1813.

Juan Ag^{to} de Morales

José de Gallo

or do
S. et am. y Diput. D^{no} del Import.
Trib. de Mineria de este D^{no}

ae
S.c
Fiu

La adjunta Copia Certificada que
acompañamos a V.S., lo es del Docum.^{to}
bajo cuyo contexto, y Garantia de este Im-
portante Trib., se han entregado de este Am.
Nacionales, en 2.º de Nov.º próximo ant.
Cien quint.º de Troque, a la Diputacion
y Mineria territorial de Huallanca, con
a reglo de lo ordenado por el Excmo S. Rey
del Rno., cuyo aviso damos a V.S. para
su debida Intelig. y la de q. siempre q.
al plazo concedido, no verificquen su justo
pago, libre de la executiva provid. que
reclame este Minist. para su Chancelar.

Dios Gué a V.S. m. am. Minist. y
Caceres en Parco Div. 23.º de A.º 1813.

Juan Est. de Morales

José de Gallo

Or. de
S. Am. y Diput. q. re. del Import.
Trib. de Minería de este Rno.

1

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written in a dark ink on aged paper. It begins with a large, decorative initial letter, possibly 'S' or 'S'. The text is arranged in several lines, with some words appearing to be in a different script or dialect. The handwriting is fluid and characteristic of the 17th or 18th century.

Handwritten text at the bottom left of the page, including a large, decorative flourish or signature.

Handwritten text at the bottom right of the page, appearing to be a separate note or signature.

2

Copia 3 En el Asiento Real de Huallanca en diez dias del mes de Septiembre de mil ochocientos trece años ante nos D^{no} Vicente Pedrosa Alcalde constitucional y Regidores que componemos el Cavildo a falta de Escribano publico ni Real parecieron presentes Don Ramon Hernandez, y Don Antonio Ferri Diputados de esta Territorial, Don Juan Castro de Gaona, y Don Ermenegildo Alarcon Todos Mineros y dueños de Haciendas de beneficio a quienes Certificamos conacer y vigeron. Jus de man comun in solidum con dicho Alcalde Constitucional se obligaban con especial hipoteca de sus Haciendas ala satisfaccion y pago del valor de los trescientos quintales de Azogue que ha de pervir esta Junta Dependedora de las Cajas Nacionales de Pasco para el abasto de este Mineral ha pagarlos en el plazo concedido por el Excmo Señor Rey del Reyno con la calidad de que se les entregue de cien en cien quintales sin que puedan sacar los segundos sin haver Chancelado los primeros como lo previene su Ex^{ta} en su superior orden y libramiento de diez de Julio de este año dirigido al Sr Governador Intendente de Tarma en cuya razon y para otorgar la correspondiente Escritura de esta fianza hipotecaria pago de Azogues, devolucion de Frascos o Satisfaccion de ellos daban y dieron su poder el que de derecho se requiere, y es necesario a Don Yanuario Nobles gremiante y ciudadano de este Real Asiento para que representando la misma persona accion derecho y voluntad de cada uno de los susodichos Hacendados y de todos juntos como mancomunados otorgue la necesaria escritura de seguridad e hipoteca para el pago y saneamiento de los expresados trescientos quintales de Azogues y frascos que ocupasen entendiendose este poderaque recibia en el acto de firmar dicha Escritura de Seguro

vidad los primeras cien quintales q. ha de hacer conducir a esta
Diputacion: Que para uno y otro le dan especial poder con am-
plia facultad y general administracion Relebandole de Costa
segun derecho declarando que para que tengan dicho poder el
efecto a que se dirige dan por insertas todas las clausulas
boces y condiciones que sean Necesarias. Renunciando todas
las leyes fueros y derechos de su favor para que tenga
fuerza y validacion la Escritura que en virtud de este
poder otorgare con cuyas clausulas se conforman y
obligan a mas de las Haciendas hipotecadas Todos sus
bienes havidos y por haber, y en fee de que asi lo dige-
ron y otorgaron firmaron los obligados con nosotros el
Alcalde Regidores y secretario de Ayuntamiento = Vizente
Pedroco = Ramon Hernandez = Carlos Pelasquez = Antonio
Ferin = Francisco Lavao = Juan Castro Gaona = Juan Ma-
ta = Felice Gaona = Hermenegildo Alarcon =

Es copia literal de su Original, que se halla inserta en la Es-
critura Otorgada en este Ministerio y Casas Nacionales de Pasco No-
viembre 4.º de 1813 =

Diego de Svallos Alonso de España

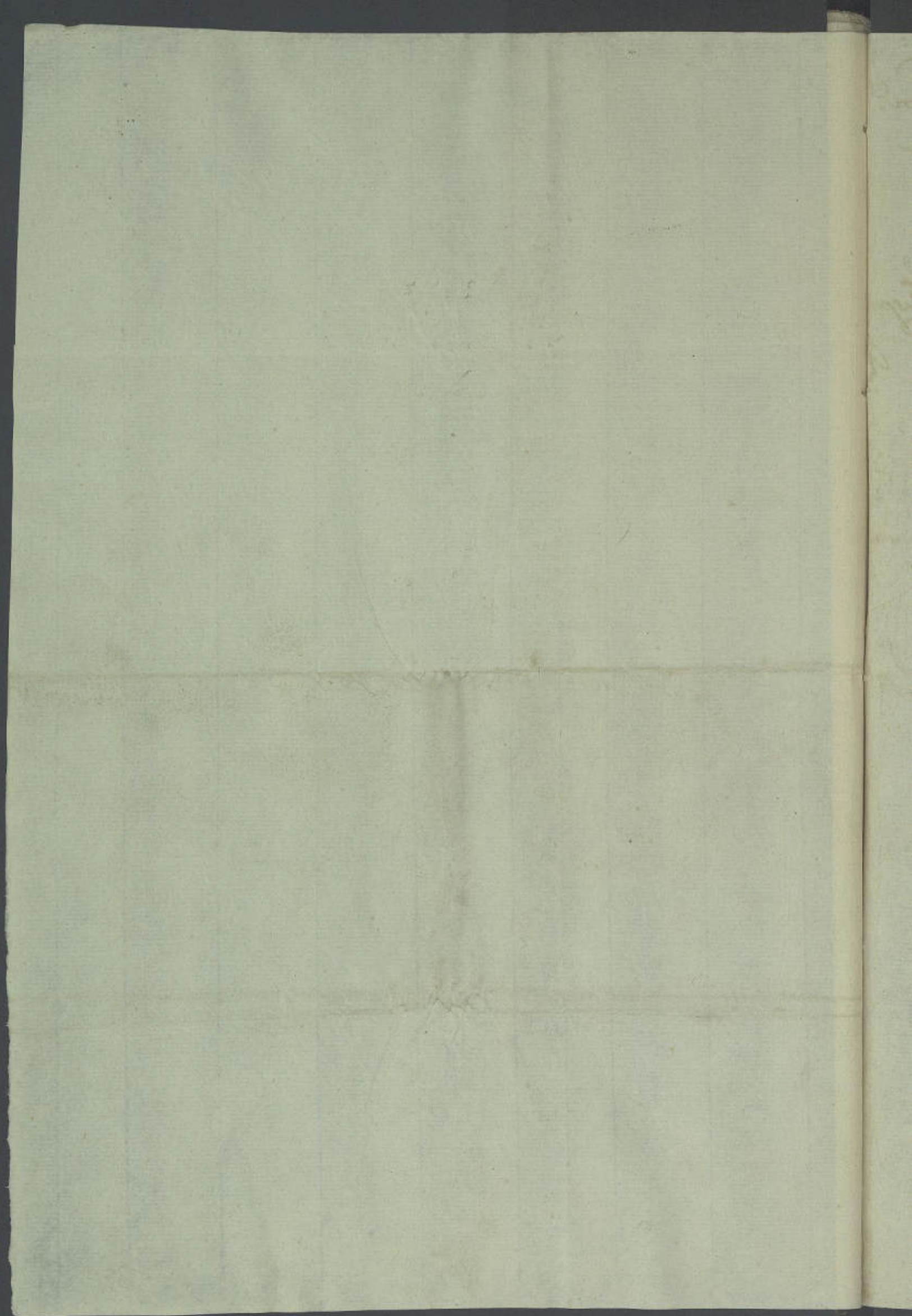
er
Act
Trib

En todo el mes q. finalizó en este
 día, se han fundido en las Callanacas en
 esta Casa Nación, por su Ensayador
 Balanz. C. D. Barras en Plata, con peso
 de 10. 2. 4. m. 1. onza, de los q. por Varón
 de 1 real en cada uno, destinado a fondo
 de este Import. Trib., se han recaudado
 1731 p. 78 de real, que con rebajo de la
 asignación del Socabor en Tauricocha,
 se hallan comprendidos en las R. m. e.
 q. con esta ha hacemos a S. S. por con-
 ducto del Apod. del Asent. de Cauda-
 les Publicos.

Dios Gué a S. S. S. Minist. y Caca.
 Nación. en Pasco Dir. D. J. en 1813

Joé de Sevilla y Alonso de España

En
 Actom. y Diprot. grés del Import.
 Trib. de este D. no



22

En este día heinos entregado, al
Ten. Cor. Graduado del Regim.^{to} de
Dragones en Fronteras D. Juan. Prasi-
nes, Apod. gral del Asent. conductor
de Caudales D. Mariano Vello, el os
Barras en Plata de Ley N. 22. con
pero de 398 m. 3 onzas, importantes
3455 p. 6 r. que con 11. con 7. satisfe-
cho por parte de su Condu. al Resp.^{to} de
29 An. pro, hacen la totalidad de 3467 p.
5 r. correspond. alo Recaudado desde 1.
de Septie ultimo hasta la fin, del Real
en m. destinado a fondo de ese import
Tribunal, segun se acredita del adsun-
to Fletamento, quedando existente
a favor de el, reducida la asignacion
del interesante Socabor en Guatico-
cha, 2 p. 6 r. por fin del año q. termina
q. se comprendera en la Recaud. del g. entia
Dios Guarde a N. S. muchos

W
ano. Minist. y Caosa Nacion.
de Parco Div. 31. de 1713.

Joè de pullos & Alonso de Espa

2er or doo
S. Cam. y Diput. grès del
Import. Trib. de Min. de ere no

Valga para el Reynado del Sr. D. Fernando 7^{mo} y para el año de 1813 a falta de
Sapientia sellada en el Estanco.

Otorgada por D.
Francisco Rasines
a nombre y como
Apoderado de
D. Mariano Vello
conductor de los ca-
udales de Hacienda
Publica

En las Casas Nacionales de la Villa de Pasco, a treinta
y un dias del mes de Diciembre de mil ochocientos trece
años, ante nos los Ministros Principales de ellas pareció
presente el Capitan de Milicias, graduado de teniente Co-
ronel D.ⁿ Francisco Rasines, y dijo: Que por el tenor del
actual Instrumento conferaba y confeso haver recibido de
nos dichos Ministros la Cantidad de 3.467, p. 5 12. en
esta forma 3.455, p. 6 12. en el Valor de 2^{as} Barras
de plata con peso de 398 marcos 3 onzas y de la Ley on-
ce dineros Veinte y dos granos, y 11 p. 7, 12. en mone-
da Sellada por razon de fletes al respecto de dos y tres
quartillos 12. por ciento todo lo que es correspondiente
alo atesorado por la esaccion de Vn Real en cada mar-
co de los que se funden en la Callana de estas Ca-
sas para fondos del Tribunal de Mineria de Lima.
Y de dicha primera Suma el indicado Don Francis-
co Rasines, se dió por contento y entregado a su entera
satisfaccion, y se obligó en toda forma de derecho, por si
y a nombre de su Poderdante Don Mariano Vello, Con-
ductor de Caudales de esta, a la Tesoreria general de
Lima, ala responsabilidad de los 3.455 p. 6 12 importe

de las expresadas dos Barras de plata hasta entregarlos a los Señores del Tribunal de Minería de la Capital de Lima. Así lo dispuso otorgó y firmó dos de un tenor para un solo efecto

Num.	Marcos	Seys
838	198	1
824	200	2
2	398	3

Que Valen 3155 6
 Flens 11 7
 Total 3167 5

Yo el Rey Alonso de España

Yo el Rey Juan de Austria

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document, appearing as bleed-through.]

Consig. al Oficio de ese Import. e
 Tribunal de I. del que rige, es adsun-
 ta la Varion que por menor demues-
 tra la entrada, y salida que en el pre-
 cedente año de 1813, ha tenido la
 Recaudacion del Real en m. Co por los fun-
 didos en la Callana de estas Casas Na-
 cionales, por la que se instruirá V.S.
 ánjor á quella un sobrante de $2p.68^s$
 que se comprehenderá por primera
 Partida de Cargo en la Cuenta Respec-
 tiva á lo q. se colecte en el presente.

Dado Que á V.S. m. an. Minist. y
 Cas. Nacion. e Parco En. P. en 1814.

José de Evallós Alonso de España

Diputado Diput. Dren del Import.
 Trib. de Minerias de este Q. No

Razon que manifiesta la entrada del Real en marzo destinado à fondos del ^{3o} Importante Tribunal de Minería, en el año proximo anterior de 813, con inclusion de la Exist. Resultada, en el precedente de 812, lo remitido à él, y satisfecho al Socabon de Tauricocha con arreglo à su asignacion, en el prenotado año de 813, y es segun la Sigui-
ente Demostracion: A Saver.

	Pesos.	Rs.
Distancia Resultada en 31 de Diciembre de 812.	4.904	6 1/4
Satisfechos al Socabon por los dos Meses de Noviembre y Diciembre, de dicho año por haver cobrado en Parrida & Co. de Noviembre, hasta Octubre anterior.	2.000	0
Liquida exist. à favor del Real.	2.904	6 1/4
Recaudado en Enero de 813.	1.275	1 3/8
En Febrero.	898	5 3/8
En Marzo.	1.211	1
En Abril.	3.979	4 3/4
En Mayo.	2.033	6 3/4
En Junio.	2.067	3 3/8
En Julio.	2.080	2 3/8
En Agosto.	2.263	4
En Septiembre.	2.203	6 3/4
En Octubre.	456	3 3/8
En Noviembre.	5.076	0 3/8
En Diciembre.	1.751	0 1/8
Id. por falta de Ley en las Yemasas de 20 de Enero y 17 de Abril.	8	6
	23.226	0 7/8
	26.127	7 1/8

Data.

Remitidos al Tribunal en 20 de Enero de 813, con inclusion del Porte de su Conduccion.	2.839	6 1/2
Idem en 17 de Abril.	2.180	3 1/2
Idem en 30 de Junio.	3.184	5 3/4
Idem en 31 de Agosto.	2.452	3 3/4
Idem en 31 de Diciembre.	3.167	5
Total Remision q. para à la b. ta.	14.125	0 1/2
	26.127	7 1/8

Por las de la buelta.....	14.125,0%	} 26.127, 7 1/8
Por lo satisfecho al Socabon en todo el año que finaliza.....	12.000,0	
Existencia liquida a favor del Frial en 31 de Di- ciembre de 1713.....		2, 6 5/8

Segun las Partidas que quedan puntualizadas, acciende el Cargo por Frial de lo recau-
dado en dho año, inclusa la liquida existencia resultada en fin de Diciembre del anterior,
á 26.127 p. 7 1/8 r. de los que deducidos 26.125 con 1/2 r. á que montan las Remitio-
nes y pagos efectuados á los Diputados para la interinente obra del Socabon de Tuzi-
cocha, quedan en ser á favor del importante Tribunal 2 p. 6 5/8 r. que se com-
prenderan en la Cuenta que se lleve en el presente año, por este el Ministerio y Cajas
Nacionales de Pisco Enero 12 de 1714

José de Ovallo Alonso de España

